

soluciones que esos temas dieron lugar entre lógicos sagaces de esos tiempos. En el caso del desarrollo lógico lo que se tematiza no es ya el proceso hacia la ciencia moderna sino el propio trabajo constructivo de los lógicos en sus problemas concretos. En especial, la elaboración del tema de las *consequentiae* —que retoma motivos estoicos— así como las cuestiones semánticas, son dos de estos centros de interés. Por ello la lectura de los capítulos correspondientes es ampliamente recomendable. Debe recordarse, sin embargo, que “La lógica medieval, como la antigua, fue una formulación cuasi-empírica de la estructura lógica del lenguaje natural y no, como la lógica contemporánea, una construcción axiomática de un cálculo formal expresado en simbolismo artificial” (p. 377). Ello es también relevante para poder situar adecuadamente el pasaje hacia la lógica matemática. A nuestro entender sólo el desarrollo de la matemática como ciencia rigurosa, mucho más tarde, hace posible el giro decisivo que produce aquélla. A este respecto las observaciones de Moody sobre el período anterior son particularmente pertinentes.

Por las razones brevísimamente señaladas el volumen de Moody constituye una colección de primera importancia, cuidadosamente producido su contenido a lo largo de treinta y seis años, que debe ser tenida en cuenta tanto para la historia de la dinámica como de la semántica y ni qué decir de la filosofía medieval, pero que, además, excede en mucho el período y las exquisiteces que aparentemente cubre.

MARIO H. OTERO

Thomas Perry, *Moral Reasoning and Truth: An Essay in Philosophy and Jurisprudence*. Oxford: Clarendon Press, 1976, 229 pp.

El autor escribe que su libro es acerca de la pregunta central de la ética filosófica: ¿cómo pueden los juicios morales justificarse mediante un argumento racional? En su opinión las dos posiciones básicas en filosofía moral —prescriptivismo y descriptivismo— han llegado a un callejón sin salida. El diagnóstico de Perry es que si bien comparten una creencia correcta —la de que no es posible establecer la verdad de juicios morales intentando deducirlos de enunciados fácticos verdaderos— también creen que hay alguna forma de identificar principios morales indiscutibles, a partir de los cuales se pueden justificar tales juicios. El autor cree que hay otra manera de justificar los juicios morales que es mucho más fuerte y no tiene que asumir la existencia de patrones morales auto-evidentes.

En la Introducción crítica en general a los enfoques predominantes, remitiendo a los apéndices “Prescriptivismo” y “Descriptivismo” en donde con más detalle muestra los defectos de estas posturas. De

la primera toma como exponente típico a Hare y señala que su intento por ofrecer un "test" para la justificación de los juicios morales no elimina el relativismo, ya que da varios ejemplos de casos que pasarían la prueba aun cuando la mayoría de la gente diría que son moralmente incorrectos. Habiendo un desacuerdo inicial en los principios no habría manera de indicar un método unívoco de razonamiento moral.

De la segunda posición toma primero a Philippa Foot, quien busca lazos conceptuales entre nociones descriptivas y evaluativas que permitan construir razonamientos morales que justifiquen definitivamente ciertos enunciados morales. Perry acepta que si bien los conceptos morales más generales están vinculados con las nociones de bien humano, de daño, etc., y que por tanto no cualquier razón puede ser una razón moral, no queda claro qué tanto peso debe darse a cada una de estas consideraciones, ni cuál es, si lo hay, el objetivo único de la moralidad. En estas condiciones siempre será posible una divergencia de opiniones que conduzca a conclusiones morales diferentes.

En la misma línea "descriptivista" coloca a la llamada teoría de la práctica. A partir del artículo de Rawls sobre los dos conceptos de reglas, G. E. M. Anscombe y otros intentaron estudiar las prácticas morales para localizar en ellas los hechos institucionales relevantes de los cuales se pueden inferir, sin ayuda de principios morales, conclusiones evaluativas. Las objeciones de Perry son que en primer lugar no es claro si todos los tópicos morales pueden describirse en términos de prácticas. Además, las prácticas pueden intersectarse y producir dilemas morales. Por último, el defecto central es que las prácticas mismas pueden sujetarse a evaluación moral. Por lo anterior tal análisis de las prácticas no determina la relevancia moral de un conjunto de hechos y tampoco la conclusión de un argumento moral. En suma, a pesar de sus contribuciones a la discusión, el movimiento neo-naturalista o descriptivista no ha explicado tampoco la estructura del razonamiento moral correcto.

Con objeto de construir su propia tesis dedica la primera sección de la Primera Parte (Razonamiento Moral) al análisis de los patrones [*standards*] objetivos. Sin duda que su existencia permite determinar la verdad de un enunciado y la corrección de un razonamiento, lo dudoso es que este modelo sea útil como esquema del razonamiento moral: los dos tipos más comunes de un patrón objetivo son: el establecido por un legislador con autoridad y aquel cuya validez puede probarse mostrando que existe un propósito e interés único al escoger entre varias cosas, del cual se pueden inferir las características que hacen bueno un objeto. Obviamente que el primer tipo no sirve para explicar la validez de los patrones morales; ni si-

quiera parece aceptable el que un *fiat* divino pueda establecer lo que es bueno y correcto.

El segundo tipo de patrones cuya validez es demostrable tampoco corresponde a la moral, ya que ni aun el acuerdo unánime de un grupo sobre el propósito de la moralidad constituye un obstáculo lógico al juicio divergente. El autor ofrece varias razones de por qué no parece posible identificar el propósito indiscutible de la preferencia moral. Una de ellas es su incompatibilidad con la demanda ética fundamental de la autonomía. Todo esto no implica, empero, que tengamos que aceptar el relativismo. Aun cuando no se pueda mostrar la verdad o falsedad de los juicios morales, es posible *justificar* objetivamente los juicios morales.

Para lograr lo anterior, dedica la segunda sección a describir el razonamiento moral tal y como se hace comúnmente. Las exigencias de una buena argumentación y reflexión morales incluyen: (1) dar cuenta completa de los hechos relevantes, (2) estar en un estado psicológico normal y (3) que nuestra decisión sea desinteresada, esto es, imparcial y universalizable. El autor explica cada uno de estos requerimientos sugiriendo que constituyen un patrón de razonabilidad que permite resolver si un razonamiento moral es objetivo o no. Señala además sus ventajas frente al modelo de razonar a partir de patrones objetivos y contesta las posibles objeciones que puedan hacersele.

En la tercera sección intenta probar que el patrón descrito es objetivo y que si bien no hay un propósito único e innegable para escoger entre acciones, motivos, intenciones, etc., sí lo hay cuando evaluamos razonamientos morales. Al adoptar, ofrecer, aceptar y rechazar razones y argumentos morales tenemos como objetivos: alcanzar un acuerdo en nuestros juicios morales autónomos y propiciar un respeto mutuo aun cuando no obtengamos tal acuerdo. Perry sostiene que el observar los patrones señalados por él promueve estos fines y que no hay patrones cuya observancia los promuevan más efectivamente. Según él eliminan los dos grandes obstáculos para el acuerdo moral: egoísmo e ignorancia.

En la sección cuarta se argumenta, mediante la analogía con el razonamiento judicial, que el satisfacer los patrones propuestos no constituye una "persuasión" no-racional, sino una "justificación racional". Para ese efecto describe el razonamiento judicial en casos difíciles y cómo en ellos, aunque se carece de un método para identificar las conclusiones verdaderas, los criterios de una buena argumentación y reflexión son idénticos a los de la moral. En el apéndice III son descritos varios casos del derecho anglo-americano que ilustran perfectamente las tesis del autor.

Previendo objeciones en el sentido de que el discurso que se ajuste

a sus esquemas, si bien sirve para alcanzar los fines señalados, no por eso constituye una justificación racional, dedica la sección quinta a clarificar el concepto de justificación racional. Los dos paradigmas serían la deducción válida y la inducción científica. Compara estos métodos de razonamiento con el razonamiento judicial, formulando las semejanzas y las diferencias. La principal diferencia es que el propósito del razonamiento judicial no requiere que los casos difíciles tengan una única solución correcta a la luz del derecho vigente. Pero en un sentido "justificar racionalmente" es también dar buenas razones en favor de una conclusión. Lo mismo sucede con el razonamiento moral. Así pues, aunque los enunciados morales no pueden ser ni verdaderos ni falsos, pueden ser justificados racionalmente.

En la Segunda Parte (Verdad Moral) el autor se pregunta si a la luz de lo dicho anteriormente hay alguna forma de preservar y explicar la noción intuitivamente aceptable de "verdad moral". Obviamente no puede ser la de estar implicada por patrones objetivos y enunciados fácticos verdaderos. Tomando como punto de partida dos ejemplos típicos concluye que la verdad de un enunciado moral consiste en que representa "el *consensus* de aquellas personas que podrían considerar la cuestión moral que se plantea y formarse una opinión moralmente justificada acerca de ella". No se trata de la opinión de la mayoría, sino de los que reflexionan debidamente. Admite Perry que es una teoría algo vaga y formula cinco posibles objeciones, a cuya contestación dedica la sección séptima y las conclusiones. A lo largo de ellas muestra que sólo en virtud de ciertos lazos semánticos entre predicados morales y no-morales usados por un grupo humano tiene sentido hablar de "verdad moral". La validez de tales juicios, a diferencia de la jurídica, no es legislativa, sino comunal. Concede ahora que alguien podría rechazar tales criterios y estar justificado, pero que en vista de que se carece de criterios morales absolutamente válidos, el predicado "verdad" no podría usarse ya con sentido.

El último apéndice del libro contiene una breve comparación con la teoría ética de Rawls. Coincide con ella en no postular auto-evidencia para sus principios, ni querer fundarlos en definiciones naturalistas, en que ciertas consideraciones "filosóficas" pueden persuadirnos a aceptar los principios, si reflexionamos equilibradamente sobre ellos, y en que se convenga en los principios a través de un modo razonable y autónomo. La diferencia más grande es que Perry no supone, como Rawls, que la gente moralmente razonable coincidirá siempre en sus juicios formulados reflexiva y equilibradamente.

El libro de Perry expone, como se ve, una tesis novedosa y original. En lugar de la búsqueda de principios morales objetivamente

válidos propone localizar las condiciones subjetivas de la objetividad moral. Ellas son necesarias aunque no suficientes, ya que no existe un método unívoco para determinar la verdad moral. Que ésta sea la solución al problema inicial que pretende responder es discutible; no lo es, en cambio, que constituye un acierto novedoso llamar la atención a los factores subjetivos del razonamiento moral y jurídico.

JAVIER ESQUIVEL

John Plamenatz, *Karl Marx's Philosophy of Man*. Oxford: Clarendon Press: Oxford University Press, 1975, xii + 484 pp.

El libro ahora reseñado es el último de una serie de ensayos que publicó John Plamenatz, Profesor Chichele de Teoría Política y Social en la Universidad de Oxford. Plamenatz llevó a la filosofía política y social los métodos analíticos de examen originados en Oxford. Sus ensayos resultan enormemente refrescantes e instructivos, pues siempre se aprende estudiando a Plamenatz, aunque muchas veces ello ocurra mediante oposición a lo que afirma.

Ya en otros lugares se había ocupado Plamenatz de Marx —¿quién puede dejarlo de lado?— pero nunca con tanto empeño y ambición como en este libro. Uno siente a Plamenatz despojado de todo falso respeto encarándosele a Marx y cuestionando intermitentemente sus tesis principales. Una y otra vez vuelve Plamenatz a cuestionar las nociones de clase, ideología, estado, proletariado, etc., y los enunciados-leyes en los que se las usa. El deseo de aclarar y entender es implacable y Plamenatz difícilmente se conforma. Plamenatz piensa que la filosofía compleja de Marx merece estudios serios, adultos; y él aporta uno que no es mero machaqueo ideológico ni repetición infantil.

En lo que sigue me voy a ocupar de analizar el carácter del libro de Plamenatz, luego hablaré de los temas que comprende y, finalmente, destacaré la especial utilidad que tiene este tipo de ensayo en nuestro medio académico, por lo menos.

Una dificultad inicial que todo hombre razonable tiene al estudiar a Marx es la terminología en la que se expresa. No es cuestión de gustos sino de la equivocidad de los términos empleados o de una confusión fundamental. Esta es labor para el filósofo y Plamenatz se encarga de abonar en las dificultades y su diagnóstico. Los estudiosos ingenuos de Marx se lanzan a tratar de proveer evidencia en favor o en contra de sus tesis sin darse cuenta de que hay un nivel anterior al de la evidencia y del cual depende este último. Plamenatz se pregunta por el significado de las expresiones empleadas por Marx. Antes de tratar de decidir la ubicación de las clases en una